

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2019
P.I.E. N° 052/2019-2020



Señor
Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Alcalde responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre los antecedentes y todo el legajo de documentos que fueron presentados por el Barrio Santa María al momento de realizar su solicitud ante el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la obtención de la personería jurídica de la Junta Vecinal Barrio Santa María, registrada bajo la Resolución Municipal Autonómica N° 565/2017 de 11 de mayo de 2017.--- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, el nombre de la persona o de las personas que solicitaron el registro de personalidad jurídica de la Junta Vecinal Barrio Santa María; asimismo, señale la fecha de solicitud, cuáles son los requisitos que exige el G.A.M. de Santa Cruz de la Sierra y cuál fue la documentación presentada a efectos de haber cumplido con los requisitos establecidos para su otorgamiento.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, qué secretaría municipal y/o unidad a cargo del G.A.M. de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra a cargo de la recepción, trámite y entrega de otorgamiento de la personería jurídica de una junta vecinal; asimismo, señale todo el procedimiento para su otorgamiento e indique si esa secretaría previamente revisa toda la documentación o en su caso recaba informes o solicita certificaciones para acreditar la legitimidad de esa documentación, para posteriormente emitir el otorgamiento de la personería jurídica.--- 4. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si el Barrio Santa María se encuentra dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia o si se encuentra dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en caso de encontrarse dentro la jurisdicción del G.A.M. de Santa Cruz de la Sierra, señale la ubicación precisa de este barrio y adjunte documentación legal y técnica de respaldo que acredite la pertenencia a su jurisdicción.--- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si existen denuncias por los vecinos del Barrio Santa María, quienes están sufriendo una serie de atropellos y el arrebatamiento con violencia de sus documentos por los supuestos dirigentes que obtuvieron la personalidad jurídica de la Junta Vecinal del Barrio Santa María por el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como haberse opuesto al tendido de la red de gas y otros actos irregulares.--- 6. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si previamente al otorgamiento de la personalidad jurídica de la Junta Vecinal del Barrio Santa María, el G.A.M. de Santa Cruz de

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

la Sierra a través de la secretaría municipal correspondiente, realizó la verificación de la documentación y/o solicitó la acreditación ante las instancias respectivas del supuesto dirigente vecinal Sr. Ciprian Vargas, como ejecutivo de la Junta Vecinal del Barrio Santa María e indique el nombre de la persona que realizó el trámite correspondiente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Hora:

--

Nº de Fojas:

--

CUARTO DESTINATARIO:

SEN. EFRAIN CHAMBI COPA

Urgente:

--

Preparar respuesta:

--

Reserva de firma::

--

Para su conocimiento

--

Procesar pago

--

Archivar:

--

Coordinar con:

--

Nota:

REMITE RESPUESTA A PIE Nº 052/2019-20

Fecha de Salida:

22	MAYO	2019
----	------	------

Rolando M. Valjejos Zabaleta
 Rolando M. Valjejos Zabaleta
 JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
 CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
 CAMARA DE SENADORES

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Hora:

--

Nº de Fojas:

--

QUINTO DESTINATARIO:

--

Urgente:

--

Preparar respuesta:

--

Fojas

Reserva de firma::

Hora:

--

Para su conocimiento

--

Procesar pago

--

Archivar:

--

Coordinar con:

--

Nota:



Plazo:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Firma:

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Hora:

--

Nº de Fojas:

--

SEXTO DESTINATARIO:

--

Urgente:

--

Preparar respuesta:

--

Reserva de firma::

--

Para su conocimiento

--

Procesar pago

--

Archivar:

--

Coordinar con:

--

Nota:

Plazo:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Firma:

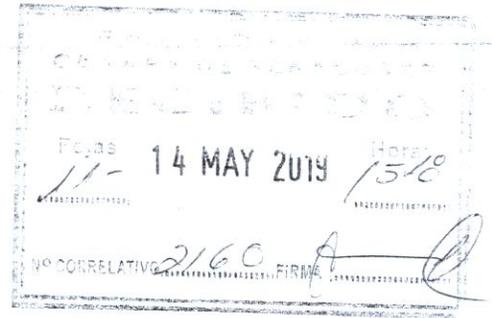
Despacho del Alcalde Municipal

DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL - OFICIO N° 329/2019

Santa Cruz de la Sierra, 20 de marzo de 2019

Señora:

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-



Ref.: RESPUESTA A P.I.E. N° 052/2019-2020.-

De mi mayor consideración:

En atención a la solicitud de la Presidenta de la Cámara de Senadores, la cual conmina a mi persona como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para responder una Petición de Informe Escrito de un cuestionario de preguntas referentes a temas administrativos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tengo a bien informar a ustedes lo siguiente:

En la Tercera Parte de la Ley Fundamental (Artículos 269-276), denominada “Estructura y Organización Territorial del Estado”, se configura el modelo de un Estado Plurinacional Unitario, con *Autonomías*, y una división territorial del poder, donde los Órganos Ejecutivos y Legislativos de los Gobiernos sub-nacionales, forman parte de la distribución y ejercicio del poder público porque se les reconoce cualidad gubernativa.

La Constitución boliviana, en efecto, define que “la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”.

Para el Tribunal Constitucional Plurinacional (DCP N° 0097/2015, de 8 de abril) el término municipio debe entenderse como el espacio geográfico y el uso del término Gobierno Autónomo Municipal, hace referencia a la institucionalidad, que gobierna sobre el municipio, en el ámbito de sus competencias. La Constitución Política del Estado, no establece una definición puntual sobre lo